



coletta Coletta

ALL Langelini may 7 3

LA PLATA, 2 2 MAR 1985

Visto el expediente nº 2400-3363 de 1984 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales elaborado por la Comisión Ministerial de actualización del mismo; y

CONSIDERANDO:

fines perline

participation of

Que resulta de suma importancia para ese Departamento de Estado la confección de un Pliego Unico de Bases y Condiciones Legales Generales, que permita la unificación de criterios en los llamados a licitación pública de obras, lo cual daría mayor precisión a las redacciones empleadas dentro del marco normativo que resulta de la aplicación, de la Ley 6021 su Decreto Reglamentario y demás normas modificatorias y/o complementarias;

Que asimismo se hace imprescindible la compresión de términos técnicos utilizados en los Pliegos, como así también completar las posibles interpretaciones que pudieran surgir del texto de las normas anteriormente citadas;

Que es necesario dejar claramente establecido el régimen a tener en cuenta para la liquidación de variaciones de costos, citando las normas legales correspondientes;

Que de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Obras Públicas (fs. 105), lo informado por la Contaduría General de la Provincia (fs. 106), lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno (fs 107) y la vista del señor Fiscal de Estado (fs. 108), procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Legales
Generales que agregado como Anexo se declará forma





MOSP )

L'Inder Éjecutivo

Gravincia de Buenos Aires



parte integrante del presente.

C.L. L. Procios mississis

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor ---- Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

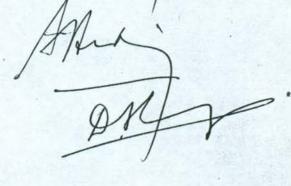
ARTICULO 3º. Registrese, notifiquese al señor Fiscal de Estado, ------ comuniquese, publiquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión) para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO N

THE LA REPULSION

DEAL PROPUES IN

1562







COMMICTORES OF

ALTERNATION OF THE PARTY OF THE

4.4. PLAN DE TRABADO

6 1/2 Mitted

A Mind of Sur

DS

- 1. NORMAS GENERALES DE APLICACION
- 2. DEFINICIONES Y ACLARACIONES
  - 2.1. SISTEMAS DE CONTRATACION
    - 2.1.1. Precios unitarios
    - 2.1.2. Ajuste alzado
    - 2.1.3. A costo y costas
  - 2.2. ITEM
  - 2.2.1. RUBROS
  - 2.3. PLAZOS
- BE LAS LICITACIONES
- B.1. DOMICILIO LEGAL DE LOS ADOUIRENTES
  - 3.2. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
  - 3.3. CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS
  - 54. SOLICITUD DE CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA
  - 5. DE LA REPRESENTACION TECNICA
  - 3.6. DE LA PROPUESTA
    - 3.6.1. Fianza de Oferta
    - 3.6.2. Forma de presentación de la oferta
    - 3.6.3. Elementos integrantes de la oferta
      - 3.6.3.1. Planillas de ofertas
      - 3.6.3.2. Cómputo y presupuesto
      - 3.6.3.3. Análisis de precios
      - 3.6.3.4. Documentación complementaria
    - A ADJUDICACION Y EL CONTRATO
    - 1. DOCUMENTACION EXIGIBLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
  - 4.2. CONDICIONES DE GARANTIA
  - 4.3. GASTOS EMERGENTES DEL CONTRATO
  - 4.4. PLAN DE TRABAJOS
    - 4.4.1. Método del Diagrama de Gantt
    - 4.4.2. Método del Camino Critico
    - 4.4.3. Modificaciones de obra
    - 4.4.4. Incumplimiento del Plan de Trabajos

4

, 5

CO....SPONDE EXP. Nº . 2.400-2362/12....

## 5. DE LA EJECUCION



- 5.1. DEL INICIO O REPLANTEO
- 5.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
  - 5.2.1. De la aprobación de los equipos mínimos
  - 5.2.2. De la relación entre Contratista y Repartición
  - 5.2.3. De los subcontratos
  - 5.2.4. Cartel indicador de obra
  - 5.2.5. Permanencia de documentos en obra
  - 5.2.6. Personal obrero
  - 5.2.7. Seguro del personal empleado en la obra
  - 5.2.8. Jornales mínimos, pago del personal ocupado en obra y aportes a las Cajas de Previsión Social
  - 5.2.9. Responsabilidad del Contratista
    - 5.2.9.1. Daños y perjuicios derivados de la ejecución
    - 5.2.9.2. Ocupación de terrenos
    - 5.2.9.3. Medianerias
    - 5.2.9.4. Responsabilidad sobre ejecución de los trabajos
    - 5.2.9.5. Responsabilidad ulterior
    - 5,2.9.6. Perjuicios por incendios
    - 5.2.9.7. Derechos, aranceles y tramitaciones correspondientes
  - 5.2.10. Señalamiento
  - 5.2.11. Empleo de explosivos
    - 5.2.12. Consumo de combustible y/o lubricantes
    - 5.2.13. Fotografías
    - 5.2.14. Limpieza y arreglo final de obra
    - 5.2.15. Representante del contratista en obra
    - 5.2.16. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin
- 5.3. DE LAS PENALIDADES
- 5.4. DE LOS MATERIALES
- 5.5. PLANOS FINALES SEGUN OBRA
- 6. DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS
  - 6.1. De la variación del dosaje de las mezclas

A

2/#

1

2:

## 1562 Nº 2400-3363/8K...

79

## **ANEXOS**

ANEXO I

**阿尔特斯自由**拉克人

-RESOLUCION MINISTERIAL 114/80

ANEXO I A

-RESOLUCION 462/84 (modif. del inc. 12 art. 2°Resol.114/80)

ANEXO II

-RESOLUCION MINISTERIAL 4/81

ANEXO III

-RESOLUCION MINISTERIAL 45/81

ANEXO IV

-DECRETO 1833/83

ANEXO V

-DECRETO 1340/84

ANEXO VI

-DECRETO 2190/84

ANEXO VII

-FORMULARIO Nº1

Solicitud de Capacidad

ANEXO VIII

-FORMULARIO N°2

Declaración Jurada

ANEXO IX

-FORMULARIO N°3

Constancia de Retiro de Documentación

ANEXO X

-PLANILLAS DE TRABAJOS Y CERTIFICACIONES

ANEXO XI

-PLANILLA I Mano de Obra

ANEXO XII

-PLANILLA II

Transporte

ANEXO XIII

-PLANILLA III

Equipos

ANEXO XIV

-PLANILLA IV

Análisis de Precios Tipo

os Anexos I a XIV se encuentran agregados desde fs. 32 a fs. 66, en tanto

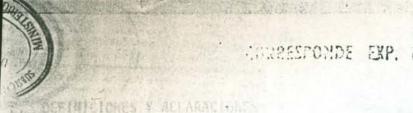
el Anexo I A, se encuentra agregado a fs.

MOSP AM

05

za

tos



tes a de pro

en caso de casa

Samuel Cos - 118

IDMERSPONDE EXP. Nº 2400-3363/84

80

The same of the same

ms y tutales corresponditant

The cus Touters de Seson

the many topical a property

La contidad.

#### 1. NORMAS GENERALES DE APLICACION

La Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires 6021, su Décreto Reglamentario 5488/59 (T.O. vigente) y sus modificatorias y Résoluciones Ministeriales de carâcter general o reglamentarias, regularán el alcance de las facultades y obligaciones entre la Provincia, representada por el ente licitante, y los proponentes o contratistas que suscribiesen contrato con aquella.

En los casos que el ente licitante fuera autárquico o descentralizado regirá además su ley de creación y leyes de funcionamiento.

Las leyes y decretos, resoluciones ministeriales citados en los párrafos nteriores, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el resente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

SA CA

STONE OF THE STONE

MOSP

## DEFINICIONES Y ACLARACIONES

## 2.1. SISTEMAS DE CONTRATACION

Las obras que licite el M.O.S.P.de la Provincia de Buenos Aires se regirán por alguno de los sistemas que a continuación se definen, o su combina--ción:

2.1.1. Precios unitarios: en las obras a licitar por este sistema se aplicarán los precios unitarios del oferente a las cantidades a ejecutar por cada ítem, según cómputo de la Repartición contenido en el Pliego correscondiente, debiendo cotizarse la totalidad de los ítems.

Los precios unitarios se expresarán en letras y números teniendo validez, en casos de discordancia, los expresados en letras. Asi-- in mismo se consignarán los importes parciales y totales correspondien tes a la propuesta.

En caso de constatarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe parcial de la propues
ta, dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem,

2.1.2. Ajuste alzado: en las obras a licitar por este sistema el proponen te ofertará un monto total que surgirá de sus propios cómputos y - análisis de precios por el que deberá realizar la obra conforme a la documentación del presente Pliego y de manera que cumpla los fines para los cuales ha sido prevista, reconociéndose solamente los reajustes por variaciones de precios, cualquiera sea la cantidad - de obra ejecutada realmente.

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el pircentaje de aumento o disminución cotizado respecto al presupuesto oficial, prevalece el primero de ellos.

El monto total se expresará en letras y números teniendo validez - en caso de discordancia lo expresado en letras.





EAP. Nº 2400-3363/ En este sistema los cómputos métricos y precios del Presupueto Oficial sólo tienen carácter informativo y a los efectos de determinar la capacidad Técnico-Financiera y el importe de la garantía de ofer ta, no sirviendo como elemento de juicio ante situaciones legales originadas por aplicación del presente Pliego.

2.1.3. A costo y costas: en este sistema el oferente deberá establecer los porcentajes a aplicar en carácter de: gastos generales, gastos finan cieros y beneficios.

## 2.2. ITEM

Se entiende por item el concepto numéricamente ordenado dentro del presupuesto.

Dicho concepto podrá ser: una tarea a ejecutar, la provisión de un material. etc,

2,2.1, RUBROS

. . . El análisis de precios de cada item se compone de rubros básicos y complementarios. Los primeros, sumados, dan el Costo-Costo del item. Los rubros básicos son:

- a. Materiales
- b.- Mano de Obra
- c.- Transporte
- d.- Amortización de Equipos
- e.- Reparaciones y Repuestos
- f.- Combustibles, Lubricantes y Energía.

Los rubros complementarios , son:

- a. Gastos Generales (que sumados al Costo Costo darán el costo del Item).
- b.- Gastos Financieros
- c.- Beneficios "
- d.- Gastos Impositivos

Estos tres últimos sumados al Costo darán el Precio del Item. Cada item puede estar compuesto por uno, varios o todos los rubros básicos.



DE LAS LICITACIONES

## 3.1. DOMICILIO LEGAL DE LOS ADOUIRENTES

Los adquirentes de los legajos de las obras que se liciten deberán constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata. Si la Repartición decidiera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se considerarán a tales efectos las que habiendo retirado -- los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituído domicilio legal en el radio señalado.

## 3.2. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los adquirentes podrán solicitar a las respectivas reparticiones las acla raciones que estimen oportunas con antelación a la fecha del acto licitatorio. Tales consultas deberán plantearse por escrito hasta un término que se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones particulares de cada Repartición, referida al acto licitarorio. Asimismo se deberá fijar la antelación mínima en que la respuesta administrativa, será notificado a los oferentes. Cada repartición responderá simultáneamiente mediante cédulas de notificación, a todos los adquirentes de Pliegos a su domicilio legal constituído a tal efecto. Estas cédulas pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 3.3. CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Cuando la oferta sea efectuada por dos o más empresas deberá indicarse -que proporción de la capacidad Tecnico Financiera exigida cubre cada una de ellas.

#### SOLICITUD DE CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA

Para solicitar la capacidad Técnico-Financiera se deberá utilizar el formulario nº1 que se adjunta.

## 5. DE LA REPRESENTACION TECNICA

El Representante Técnico deberá poseer título universitario habilitante - de acuerdo a las disposiciones de las leyes 4048 y 5140, para lo cual de berá estar inscripto en los registros que estipulan las leyes mencionadas No obstante que la Repartición realiza la dirección técnica, el Represen-

2/18

why



tante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con la Empresa Contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de - sus resultados.

## 3.6. DE LA PROPUESTA

- 3.6.1. Fianza de oferta: rigen las disposiciones del Art. 16° de la Ley 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias.
- 3.6.2. Forma de presentación de la oferta: rigen las disposiciones del Art. 17 de la Ley 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias.
- 3.6.3. Elementos integrantes de la oferta
  - 3.6.3.1. El presupuesto de la oferta deberá formularse por duplicado en el formulario entregado por la Repartición.
  - 3.6.3.2. Cómputo y Presupuesto

    La presentación se hará de acuerdo al modelo que inclu

    ya cada Repartición en su Pliego Particular.
  - 3.6.3.3. Análisis de precios
    - a) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.
    - b) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los -Análisis de Precios.
    - c) En los Análisis de Precios la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específic: s. conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los análisis de distintos trabajos. Asimismo deberán explicitarse los rendimientos en cada ítem.



- d) Los porcentajes de gastos generales, gastos financie ros y beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.
- e) El porcentaje de gastos financieros que proponga el <u>o</u> ferente no deberá ser superior al máximo establecido por la Tabla de Costos de Origen agregada en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) El porcentaje de gastos impositivos será el que fije la Tabla de Costos de Origen inserta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) En los Análisis de Precios de cada îtem, deberá indi carse expresamente el equipo a emplear en su ejecu-ción.
- h) Los Análisis de Precios se confeccionarán de acuerdo a la "Planilla Tipo" incorporada a este Pliego, (Planilla IV).
- i) Los valores para la confección de la "Planilla Tipo"

   a que se refiere el punto h) se obtendrán por aplica cación de las planillas que se indican a continuación:
   Mano de obra Planilla I

Se indica para cada categoría el jornal básico; inclu yendo cargas sociales, premio por asistencia, seguro obrero, incidencia de la colada del H°, trabajos en altura, viáticos, horas extras, o cualquier otro adicional previsto en las leyes o normas vigentes.

Transporte - Planilla II

En esta planilla se deber consignar todos los insumos cuyo transporte sea cotizado separadamente.

Equipos - Planilla III

En esta planilla se calcularán los costos de amortiza ción e intereses (columna 8), reparaciones y repuestos

My eth one

Dimension 1980

A JUNEOUTHOUSE

1562

SPONDE EXP. Nº 2400 -3363/3

(columna 9) y combustibles y lubricantes (columna 15).

Para el cálculo de la amortización se empleará la fór

mula:

A = Costo Actual - Valor Residual

Vida Util

En cuanto a los intereses del capital, se calcularán así:

I = Costo Actual x 0,5 x i
Uso Anual

Que considera una depreciación lineal del capital y donde la tasa "i" no podrá ser mayor que el 10 % anual, como interés de operaciones con capital ajustable.

j) Las mermas y desperdicios de materiales se consideran incluídos dentro del precio de los mismos; por lo que no se reconocerán variaciones de costos discriminados por estos conceptos.

## 3.6.3.4. Documentación complementaria:

Cuando la Repartición lo considere necesario requerirá en sus especificaciones particulares además de lo establecia
en el punto 2.2. del Art. 55 del Decreto 1329/78 lo siguien
te:

- a) Plan de inversiones (indicativo), en porcentual.
- b) Planilla de Datos Garantizados
- c) Prospectos y Especificaciones Técnicas, Marcas y Memoria Descriptiva de los aparatos, instrumentos y materiales propuestos indicando su procedencia, etc., quedando la provisión de los mismos a elección del proponente dentro de los ofrecidos y aceptados por la Repartición.

OS LINES - NOUDA

Elf)

M.



# SPONDS ETP. Nº 2400-3363/84 10 87

1562

## 4. DE LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO

4.1. DOCUMENTACION EXIGIBLE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para formalizar el contrato el adjudicatario deberá presentar la siguien te documentación:

- a) Original del comprobante de pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, y fotocopia del mismo.
- b) Cuando corresponda, original del contrato social, debidamente ins.

  cripto en la Provincia de Buenos Aires, y una fotocopia del mismo.
- c) Testimonio del mandato otorgado por el adjudicatario a nombre de la o las personas que suscribirán el contrato y fotocopia del mismo.
- d) Documento que acredite haber constituído la garantía de contrato. Los originales citados en los puntos a) b) y c) una vez confronta dos serán devueltos al adjudicatario y la copia agregada a las ac tuaciones.
- 4.2. CONDICIONES DE GARANTIA Según lo establecido en los Decretos 1833/83, 1340/84 y 2190/84 y sus modifica torias.
- 4.3. GASTOS EMERGENTES DEL CONTRATO.

Los gastos que se originen en la formalización del concrato serán por - exclusiva cuenta del adjudicatario.

A pedido de algunas de las partes, el contrato podrá protocolizarse por escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno.

Los gastos que demanden estas gestiones correrán por cuenta de quién las inicie.

PLAN DE TRABAJOS

El Contratista presentará su plan de trabajos conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Reglamentación de la Ley 6021 con sujeción a una de las formas aquí establecidas y según lo requerido en las condiciones legales particulares de cada Repartición.

glff 1



15500 HDE 500 MO 2400-3363/8K 88

1562

## 4.4.1. Método del diagrama de Gantt

En este caso el Contratista presentará por separado la siguiente documentación:

a) Plan de trabajos y curva de inversiones:

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos. - Se confeccionará según modelo adjunto y deberá consignarse en él el porcentaje mensual a ejecutar de cada ítem con relación al total del mismo.

Asimismo, para cada mes se indicará el equipo y personal mínimo afectado a obras.

Se indicarán los monto mensuales y acumulidos de certificación en concepto de obras que resultaren de la sumatoria de los valo res que surjan de la aplicación de los porcentajes expresados en el diagrama de barras por cada ítem.

Sobre estos datos se definirá sobre el mismo grafico la curva de inversiones sin acopios.

## b) Plan de acopios:

Se exige también la presentación del plan de acopios confeccionado según los mismos principios que el plan de trabajos.

Se consignará para cada material a acopiar el porcentaje mensual.

La suma de los valores mensuales de obra y acopios dará origen a la curva de inversiones totales que se graficará sobre el -diagrama descripto en a).

## 4.4.2. Método del camino crítico

La documentación final será confeccionada según lo descripto en 4.4.1. como resultante de la programación de la obra por el método de camino crítico, adjuntándose en consecuencia los correspon-

NO DA PARTIES OF THE STATE OF T

It will

dientes diagramas de fechas, con indicación de tiempos unita-rios y definición de las tareas críticas.

Del procesamiento de las redes confeccionadas surgirán las dis tintas fechas tardías de las tareas (última fecha de ejecución) en función de las cuales se construirá la curva de certifica-ciones mínima.

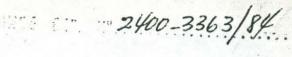
## 4.4.3. Modificaciones de obra

- a) Las ampliaciones de plazo originadas por las causas con-templadas por el Art. 37 de la Ley 6021, serán adiciona-das al plazo contractual original, confeccionándose un -nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de
  ejecución de los ítems a la prórroga acordada.
- b) En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de los trabajos adiciona-les. aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:
- b-1) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el proyecto original, se seguirá el procedimiento establecido en el punto a).
- b-2) Cuando se trate de trabajos adicionales que no interfierran la ejecución de la obra original, los plazos serán -computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquélla.
- b-3) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de la obra original, se considerará su plazo en la misma forma que se indica en el punto anterior. Asimismo, se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra, con el fin de

B NAES - NOUS AND Z

eff è

ins





fijar la prórroga de plazo que pueda corresponder. Esta ú<u>l</u> tima se ajustará a lo establecido en el punto a).

c) Para los adicionales contemplados en los puntos b-2 y b-3) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos especificamente referido a los mismos.

4.4.4. Incumplimiento del Plan de Trabajos.

Cuando la documentación se hubiera presentado según 4.4.1. y -los trabajos se atrasen, excluídos acopios, en más de un 5 % o
según 4.4.2. se atrasen con relación a las tareas críticas, la
Repartición podrá intimar por orden de servicio a su regulariza
ción en plazo que estime.

3/10

MA

EJECUCTON

Inmediatamente después de aprobado el Plan de Trabajos y nómina de equipo, la Repartición emplazará al Contratista para que dentro del término estable cido en el Art. 29 de la Reglamentació la Ley de Obras Públicas se inicie el hecho técnico del replanteo de la obra, el que deberá ser ejecutado en presencia del Representante Técnico del Contratista y aprobado por la Repartición. Correrá por cuenta y cargo del Contratista la provisión de elementos y mano de obra necesarios para la ejecución del replanteo.

Las Especificaciones Legales Particulares podrán indicar la forma y método de efectuar el mismo.

- 2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
  - 5.2.1. De la aprobación de los equipos mínimos.

El Contratista, no obstante la aprobación que se preste al equipo - que utilice, estará obligado a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a - indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho e-- quipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo - juicio de la Repartición.

5.2.2. De la relación entre Contratista y Repartición.

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección deba trans mitir al Contratista o a sus Representantes serán extendidas en el - libro de "Ordenes de Servicio", en el que deberán notificarse. En - cambio las comunicaciones iniciadas por el Contratista relativas a - la obra que realiza deberán efectuarse por "Notas de Pedido", a cu-yos efectos la Repartición reglamentará su forma y uso.

2.3. De los Subcontratos.

Las Bases y Condiciones Legales Particulares podrán autorizar el sub contrato de los trabajos, previa aceptación del Subcontratista por - la Repartición. El subcontrato no eximirá al contratista de su res-ponsabilidad contractual, quedando expresamente establecido que la - autorización para subcontratar no implicará, en caso alguno desdo- - blamiento de notificaciones, las que en todos los casos se afectua-rán exclusivamente al Contratista.

9/AM

4. Cartes indicador de Obra

En cada una de las localidades en que se realicen obras de acuerdo a este pliego se deberá (n) colocar cartel (es) de obra, de las características y detalles que figuran en los planos "Cartel de Obra".

Los pliegos particulares indicarán la cantidad y variante de los car teles a colocar siendo su ubicación determinada por la Inspección de Obra.

La colocación se efectuará dentro de los treinta (30) días de firmado el correspondiente contrato y se mantendrá hasta la recepción provisoria total. Su prestación y mantenimiento queda incluída en el concepto de gastos generales.

## 5.2.5. Permanencia de documentos en Obra

Centro

El Contratista mantendrá permanentemente en el lugar de obra y a disposición de la Inspección la siguiente documentación:

- a) Copia del Pliego de Bases y Condiciones con todos los elementos enunciados en el apartado 14 del Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
- b) Copia de la Propuesta de la Empresa con todos los documentos exigidos en el Pliego.
- c) Copia del Plan de Trabajo, Planos, Planillas, Cálculos Exactos y demás elementos que de acuerdo al Pliego, el Contratista debe someter a la aprobación de la Repartición antes o después de firmar el Contrato, o durante la ejecución de la obra y gráfico de avan ce de la obra conforme al Plan de Trabajo.
- d) Copia de las Ordenes de Servicio, de las Notas de Pedido de la Empresa y de la correspondencia cambiada entre las partes

## 2.6. Personal Obrero

El Contratista deberá dar c'Implimiento a lo establecido en las leyes y convenios laberales en vigencia, debiendo presentar a la Inspec-ción la documentación correspondiente cuando ella lo requiera.

Utilizará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección de acuerdo con el Plan de Trabajo.

El Contratista deberá matener la disciplina en el obrador. El Inspector de la obra vidrá ordenar al Contratista el despido de los obreros

de Sistemas OBB S VURLET

que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de serie-dad o respeto perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

El Contratista a su costa está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional al personal necesario para su vigilancia - permanente.

5.2.7. Seguro del personal empleado en la obra

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en companías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, -- por el monto total de los jornales de la obra que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá -- presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente -- con recibo de pago de la misma, debe asegurar riesgos por muerte,- incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico-farmacéutica y responsabilidad civil

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazacio dejado sin - - efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

5.2.8. Jornales mínimos, pago del personal ocupado en obra y aportes a las Cajas de Previsión Social.

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en obra de acuerdo a los jornales establecidos por los convenios laborales vigentes y a los que en adelante se impusieran, y efectuar los correspondientes aportes a las Cajas de Previsión Social.

De comprobarse el incumplimiento de lo establecido precedentemente será intimado a regularizar su situación dentro de los quince (15)-días siguientes a su notificación, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión de la obra sin interrupción de plazo contractual - hasta tanto se cumplimente lo ordenado.

- 5.2.9. Responsabilidad del Contratista.
  - 5.2.9.1. Daños y perjuicios derivados de la ejecución. El Contratis ta responderá directamente ante la Repartición y unte ter-

applin

My

ceros afectados por los daños causados a las personas; a los semovientes o a las cosas por motivos derivados del trabajo

cualquiera sea su causa o naturaleza.

Se lo exceptúa de esta responsabilidad cuando los daños provengan de cumplimiento de órdenes expresas de la inspección debidamente documentadas, siempre que el evento dañoso se haya producido no obstante el correcto cumplimiento de las mismas.

5.2.9.2. Ocupación de terrenos. El Contratista solicitará al propietario la autorización correspondiente para la ocupación de terrenos particulares que sean necesarios para la instalación de campamentos, depósitos, obradores y cualquier bien de su uso exclusivo. Correrán por su exclusiva cuenta los gastos que ocasione la instalación, vigilancia y mantenimiento de los mismos,

En ningún caso la Repartición será responsable por los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada por el Contratista.

#### 5.2.9.3. Medianerias

Cuando la obra lo exigiese será obligación del Contratista abonar las medianerías y derechos a que hubiere lugar, al iqual que confeccionar los cómputos métricos, planos, contratos, etc. El Contrato correspondiente será suscripto por el propietario del inmueble lindero y por el funcionario - autorizado por la Repartición.

5.2.9.4. Responsabilidad sobre ejecución de los trabajos. El Contratista y su Representante Técnico serán responsables de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra, asimismo el Contratista responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

## 5.2.9.5. Responsabilidad ulterior

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las

eft in and

Representante Técnico de las responsabilidades que estable ce el Código Civil.

las medidas de precaución para evitar incendios em las onbras durante su ejecución y conservación debiendo a tal efecto disponer de los elementos apropiados según la natura
leza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán por su exclusiva cuenta y cargo los perjuicios ocasionados a la obra y los que pudieran ocasionarse a la Repartición o a terceros en caso de incendio, debiendo probar para eximirse de responsabilidad que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal o a la obra.

5.2.9.7. Derechos, aranceles y tramitaciones correspondientes.

El Contratista deberá, cuando la obra lo exigiese, hacerse cargo del pago de los derechos y aranceles correspondientes a servicios públicos, y toda otra prestación o tramitación que fuera necesario realizar ante empresas prestatarias - - sean éstas nacionales, provinciales, municipales o privadas.

## 5.2.10. Señalamiento:

OBBA

competente nere

entito from

Electrications

Brett 7 Athen!

bill reson

Es obligación del Contratista señalizar con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo para el tránsito. En las excavaciones se colocarán protecciones adecuadas para las personas y animales. Deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigertes sobre seguridad.

5.2.11. Empleo de explosivos.

Cuando las condiciones de trabajo requieran el uso de explosivos, el Contratista empleará un cuidado extremo para prevenir cualquier accidente o perjuicio, siendo único responsable de los daños que puedieran producirse. Todos los explosivos se almacenarán en un lugar seguro y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, debiendo llevar -

Ell My all

a Centro le selle mas

un letrero con la indicación "EXPLOSIVOS-PELIGRO", manteniéndose una guardia 96 competente permanentemente.

El Contratista avisará anticipadamente a la Inspección sobre el lugar, momen to y forma del empleo de explosivos a fin de que la misma pueda constatar -- las medidas de seguridad adoptadas. Asimismo, presentará la autorización por escrito de las Autoridades competentes para su uso.

El Contratista responderá ante la Repartición y ante terceros por cualquier demanda o reclamo por daños o perjuicios a consecuencias del empleo de dichos explosivos.

5.2.12. Consumo de Combustible y/o Lubricantes.

El Contratista está obligado a consumir exclusivamente los productos que ela bora y expende Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuando sea necesaria su utilización para la ejecución de los distintos items que contempla el Contrato, de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes, salvo imposibilidad manifiesta de la provisión de dichos productos. Para ello el Contratista deberá de inmediato poner dicha situación en conocimiento de la Inspección de la obra.

## 5.2.13. Fotografias:

El Contratista documentará graficamente la marcha de la obra mediante series secuenciales de tomas fotográficas. La cantidad de tomas de cada serie será la que a juicio de la Repartición muestre la marcha de la obra.

5.2.14. Limpieza y arreglo final de la Obra.

El Contratista durante la ejecución de los trabajos deberá tener la obra limpia, es decir sin escombros, mezcla, tierras, maderas etc. Una vez terminados los trabajos y previo a la medición final el Contratista hará limpiar la obra y retirar de las zonas de adyacentes todo sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, así como las construcciones provisorias. Reconstruirá en debida forma la propiedad pública o privada que pudiera haberse dañado con los trabajos.

5.2.15. Representantes del Contratista en Obra.

El Contratista, dentro de los diez (10)días corridos de la firma del contrato propondrá el nombre de la persona que bajo su autorización lo representará en la obra. Una vez aceptado el representante quién poseerá titulo habilitante inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería, -

deberá encontrarse en la obra durante las horas de trabajo. Esta desig-97 nación de representante de obra y su aceptación por la Repartición no releva al Contratista, ni a su Representante Técnico, de sus obligaciones contractuales.

5.2.16 Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin

El Contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de manera que a juicio de la Repartición, sus diversos items resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual, y de acuerdo a las reglamentaciones oficiales en vigencia.

en la documentación contractual, de acuerdo a las reglas del Arte, de ma-

## 5.3. DE LAS PENALIDADES

Se establecen las siquientes multas en porcentaje del monto de contrato, el que se actualizará a la fecha en que se produzca el hecho punible conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas. Para el caso de no haberse emitido ningún certificado el monto de contrato se actualizará a la fecha del hecho punible por el índice M 37 de la Resolución Ministerial 114/80 y sus modificatorias incorporadas a las presentes Bases y Condiciones Legales Generales.

- a) Por la no comparencia del Representante Técnico al actode replanteo:
  0,05% por cada día de atraso a partir de la fecha dispuesta en la citación.
- b) Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión parcial o total injustificada de los trabajos: 0,05% por cada día de demora,
- c) Por incumplimiento de Orden de Servicio : 0,05% por cada día de demo
  - d) Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización según el Art. 30 de la Reglamentación de la Ley 6021.

est Ministr



Por denora injustificada en la terminación de la obra: 0,15 % por cada día de demora.

La aplicación de multas no libera al contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición o a terceros y demás penalidades que correspondiesen. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego, serán descontadas por la Repartición del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la sanción.

En caso de que el monto de las certificaciones libradas al pago no alcance, a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá integrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la - Repartición podrá afectar la garantía de obra y de contrato hasta tanto se cancele la multa.

## 5.4. DE LOS MATERIALES

reacting Control

SPEBLI

El Contratista proveerá por su cuenta todos los matericies que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, si en las especificaciones - particulares no se indica nada en contrario.

Todos los materiales a emplear en las obras deberán ser aprobados previa-riasmo del mente por la Repartición.

Cuando el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares o la propuesta del oferente indicase la provisión de materiales identificados mediante - una o más marcas y el término "o equivalente", y el Contratista ofreciera un elemento amparado en esta última denominación, la Repartición se reser va el derecho de aceptarlo o rechazarlo a su sólo juicio.

El Contratista acordará con la Inspección de Obra las muestras de materia les, folletos y descripciones que ésta considera necesarios.

Las mismas una vez aprobadas servirán para la confrontación con los materiales que se reciban en obra, a efectos de constatar su calidad y características, previo a su aceptación.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear la Inspección extraerá periódicamente muestras en la obra y cuando alguna partida o especimen no reuniera las condiciones exigidas, procederá a su rechazo y a ordenar su inmediato retiro de la obra.

La Inspección podrá ordenar todos los ensayos que, sudiendo realizarse en

el país, considere conveniente para comprobar si los materiales y las estructuras están de acuerdo con lo especificado en los folletos, las descripciones y muestras aprobadas. El material, medios de movilidad, instrumentos de medir y demás elementos necesarios a ese fin, serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además pagará el costo de cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio oficial, no perteneciente a la Repartición, o particular de reconocida capacidad técnica, para verificar la naturaleza de cualquier material. En las especificaciones particulares de cada obra, la Repartición indicará el tipo de ensayo a ejecutar según normas de Racionalización de materiales vigentes.

Si la Inspección de la Obra objetara el empleo de algún materialy durante la realización de los ensayos de comprobación fuera menester suspender los trabajos, la responsabilidad por la eventual demora del plazo de ejecución corresponderá al Contratista si el material fuera rechazado y a la Repartición si el material fuera aprobado. Del mismo modo será por cuenta y riesgo del Contratista la utilización de materiales que no hayan sido aprobados, debiendo efectuar su reemplazo en caso de ser rechazados.

El Contratista podrá acarrear los materiales de la fuente de producción hasta la obra por cualquier medio de transporte, sin derecho a reclamo de indemnización alguna ni ampliación de plazo contractual debido a la imposibilidad de realizarlo en la forma prevista en sus análisis. Si el Contratista no pudiera proveer en término el o los materiales exigidos por el Pliego y esta circunstancia no resultare de una causa de fuerza mayor, la Repartición determinará el material que reemplazará al previsto, el que será de igual o superior calidad, no dando ésto lugar a reajuste en más del plazo y/o monto contractual.

PLANOS FINALES SEGUN OBRA

El Contratista deberá presentar el plano conforme a obra, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Particulares de cada Repartición.

Alt My girl

1562 2400-3363/8/ 100

## 6. DE LAS VARIACIONES DE PRECIOS

El reconocimiento de las variaciones de precios se efectuará por aplicación de la Resolución Ministerial N°114/80 y sus modificatorias, cuyo mecanismo se ajusta totalmente a lo preceptuado en el Dto-Ley 8781/77 y Decreto Reglamentario número 1329/78, o los sistemas particulares vigen tes en cada Repartición que serán detallados en las Especificaciones - Legales Particulares, en su caso.

## 6.1. DE LA VARIACION DEL DOSAJE DE LAS MEZCLAS

El reconocimiento de las variaciones de costos de los materiales individuales que compongan las mezclas, se calculará exclusivamen te aplicando la relación de los índices correspondientes (MI) a los montos de cada una de ellos propuestos por la contratista en su análisis de precio. No se aceptará modificación alguna en el cálculo de la variación, aún cuando la dosificación utilizada en obra difiriera de la que expresa el análisis de la oferta correspondiente.

Lo expresado anteriormente no eximirá al contratista del cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que previo a la confección de la oferta deberá efectuar los estudios y ensayos necesarios, que podrán ser requeridos por cada Dirección.

eff (

MOSE